

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE			Código	SIGA-M-01
				Revisión #	2
				Fecha de Emisión	Noviembre 2021
CÓDIGO	REVISIÓN	PÁGINAS	EFFECTIVIDAD	FECHA DE REVISIÓN	
	2	26	Enero 2022	Noviembre 2021	
ALCANCE: Brigadas de Comercial y Perdida					

Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE

Tabla de contenido

1. OBJETIVOS.....	3
2. ALCANCE Y APLICACIÓN.....	3
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS.....	3
4. ABREVIACIONES Y DEFINICIONES.....	4
5. RESPONSABLES.....	6
6. REQUISITOS GENERALES.....	9
6.1 Especificaciones Generales.....	9
6.2 Responsable Ambiental y Seguridad de la Empresa Contratista.....	9
6.3 Código de Conducta para los Contratistas.....	10
6.3.1 Reglas Generales.....	11
6.3.2 Reglas de Protección Ambiental.....	13
7 PLAN DE MANEJO Y ADECUACION AMBIENTAL.....	15
7.1 Programa de instalación de campamentos y talleres.....	15
7.2 Control de la Emisión de Material Particulado.....	16
7.3 Manejo de Residuos sólidos y líquidos:.....	16
7.4 Programa de Control de Ruidos.....	17
7.5 Programa de Salud y Seguridad Ocupacional.....	17
7.6 Señalización de Sitios.....	20
8. CONTROL DE REGISTROS.....	21
9. INDICADORES.....	21

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	2 de 22

PARTICIPANTES		TITULO/ DEPARTAMENTO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:				
REVISADO POR:				
PREPARADO POR:				

HISTORIAL DE REVISION		
REVISION	FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES
0	Noviembre, 2021	Creación del documento.

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	3 de 22

1. OBJETIVOS

Establecer los requisitos a cumplir en materia de Medio Ambiente y Seguridad Industrial por las empresas Contratistas que laboran en nombre de Edeeste.

2. ALCANCE Y APLICACIÓN

Esta política se aplica al personal, Contratistas y terceros que realizan las obras y servicios a la Empresa Distribuidora de Electricidad EDEESTE, al igual que para todas las empresas interesadas en participar en los procesos de licitación de dichos proyectos.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS

- Ley 64-00 (Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales).
- Ley 87-01 Sistema Dominicano de Seguridad Social de la República Dominicana.
- Reglamento 522-06 (Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo) del Ministerio de Trabajo.
- Ley 63-17 (Movilidad Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial).
- Dec. No. 254-20 que establece el Reglamento de Planes Laborales de Seguridad Vial y Movilidad a Desarrollar por las Empresas. G. O. No. 10979 del 16 de julio de 2020.
- Decreto 258-20 Reglamento del Transporte de Cargas.
- Reglamento ambiental para uso, manejo, transporte y disposición de Bifenilos Policlorados (PCB) del Ministerio de medio Ambiente.
- Reglamento para la Gestión Integral de Aceites Usados del Ministerio de medio Ambiente.

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	4 de 22

- Reglamento para la Gestión de Sustancias y Desechos Químicos Peligrosos Ministerio de medio Ambiente.
- Penalidades en Proyectos Financiados y Propios de EDEESTE
- Reglamento para manejo de chatarras Resol. 004-2014 Ministerio de medio Ambiente.
- Norma Ambiental de Calidad de Aire y Control de Emisiones del Ministerio de Medio Ambiente.
- ISO 14001:2015 Requisitos de Sistema de Gestión Ambiental.
- Procedimiento de Investigación de Accidentes de EDEESTE
- Procedimiento Realización de Podas y/o Corte de Árboles.
- Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE.
- FICHA TÉCNICA PARA IDENTIFICACIÓN DE BRIGADAS, VEHÍCULOS O CAMIONES.
- Resolución 03-2019 del Ministerio de Trabajo (que define el contenido del botiquín de primeros auxilios).

4. ABREVIACIONES Y DEFINICIONES

Botas de Seguridad: Calzado de seguridad para uso profesional es el que incorpora elementos de protección destinados a proteger al usuario de las lesiones que pudieran provocar los accidentes, en aquellos sectores de trabajo para los que el calzado ha sido concebido.

Botas de Goma: Calzado realizado con aleaciones de plásticos el cual no permite el contacto de la piel con el medio donde se está trabajando.

Casco de Seguridad Tipo I, clase E&G: Su función es proteger la cabeza de quien lo usa de peligros y golpes mecánicos. También puede proteger frente a otros riesgos de naturaleza mecánica, térmica o eléctrica.

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevenición de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	5 de 22

Composite: Composición de resinas sintéticas que sirven para la realización de una aleación de un material tan fuerte como el acero.

COE: Centro de operaciones de EdeEste.

Contratista: Persona natural o jurídica legalmente constituida que suministra insumo, bienes, productos o servicios con la cual se contrata.

Extintor: Aparato autónomo, diseñado como un cilindro, que puede ser desplazado por una sola persona y que, usando un mecanismo de impulsión bajo presión de un gas o presión mecánica, lanza un agente extintor hacia la base del fuego, para lograr extinguirlo.

Lentes de Protección: Son protectores para los ojos hechos de plástico o de materiales de goma flexible asegurados a la cabeza con una correa de goma flexible o con cuerdas de anteojos regulares.

Licitaciones: son las reglas generales para las adquisiciones, de arrendamientos y servicios, son convocadas mediante una convocatoria pública para que se presenten propuesta libremente estas deben asegurar al Estados las condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad, crecimiento, económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección del Medio Ambiente.

Mascarilla desechable: Equipo que se coloca sobre la nariz y la boca con el que se facilita la aspiración de ciertos gases.

Medio Ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora la fauna, los recursos naturales y sus interrelaciones.

MOPC: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Plan de Manejo de Adecuación Ambiental (PMAA): Documento que detalla el conjunto de acciones a seguir para mejorar el desempeño ambiental del contratista, y garantizar el manejo de los recursos naturales sin reducir su productividad y calidad. Debe indicar de manera explícita como se ejecutarán las medidas de prevención, mitigación y/o compensaciones identificadas por el estudio ambiental correspondiente, incluyendo presupuesto, cronogramas de implementación y personal responsable, así como las acciones de auto monitoreo que serán implementadas en las distintas fases del proyecto.

Ropa de Trabajo (RT): Prenda de vestir utilizada por las personas a reducir su exposición a los riesgos en su lugar de trabajo.

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevenición de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	6 de 22

Seguridad Industrial: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades profesionales causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sub-Contratista: Es toda persona natural o jurídica legalmente constituida que presta sus servicios a una empresa Contratista.

Plan Laboral de Seguridad Vial y Movilidad: Tiene por objeto determinar el marco que deben cumplir las empresas y otras organizaciones para el desarrollo de los obligados Planes Laborales de Seguridad Vial y Movilidad, como proceso de índole organizativo, técnico y administrativo que implica el conjunto articulado de políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y normas que se deben adoptar para administrar la seguridad vial y la movilidad en el ámbito laboral, para implementar y facilitar la aplicación del marco normativo establecido mediante la Ley núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, del 21 de febrero de 2017.

5. Responsables

5.1 Director Comercial / Director Control de Perdida

Autorizar los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos.

5.2 Gerente / Encargado de Seguridad y Medio Ambiente

- Coordinar con el responsable de Medio Ambiente y Seguridad de la empresa Contratista las inducciones requeridas para el personal que estará trabajando en las contratas.
- Garantizar por medio de inspecciones que durante el desarrollo de las actividades el Contratista / subcontratista haga fiel cumplimiento de esta Política.
- Validar que, durante el desarrollo de las actividades, el Contratista cumpla con las normas y legislaciones aplicables en materia de Medio Ambiente y Seguridad Industrial.
- Impartir las inducciones programada a todo personal que estará trabajando con las empresas Contratista.

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	7 de 22

- Evaluar el desempeño de la empresa Contratista y retroalimentarlo de las observaciones encontradas.
- Asegurar que las empresas Contratistas, dispongan de las medidas básicas para que no se produzcan modificaciones que afecten el ambiente.

5.3 Contratistas

- Garantizar el cumplimiento de requisitos legales y otros definidos por la EDEESTE.
- Conocer y cumplir con las normas, procedimientos e instructivos de seguridad y medio ambiente de las EDEESTE.
- Notificar a la EDEESTE, relación de los equipos comprometidos a brindar servicios.
- Presentación física de los equipos antes de entrada a obras (Canastos, Grúas, Brigadas de normalización, entre otros) para la inspección de liberación.
- Asegurar que el personal asignado para ejecutar los trabajos sea competente, en cuanto a su educación, formación, habilidades y experiencias para las funciones que van a desempeñar.
- Enviar a la EDEESTE el listado de personal que formará parte de las brigadas, antes de ser contratado.
- Contratar para las brigadas, solo personal autorizado por la EDEESTE.
- Impedir el ingreso de personal que no haya pasado previamente por el proceso de depuración, evaluaciones medica preempleo e inducción seguridad industrial y medio ambiente.
- Impedir que cualquier equipo que no haya sido liberado, esté en obra.
- Enviar informe sobre cualquier incidente o accidente ambiental y de seguridad ocurrido durante la realización de los trabajos.
- El contratista se compromete a suministrar a La Gerencia de Seguridad industrial y Medio Ambiente de EDEESTE un informe preliminar de los incidentes y accidentes ocurridos durante la presentación del servicio contratado dentro de las siguientes 24 horas desde

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	8 de 22

el momento de ocurrido el hecho, además, de un informe oficial durante las 72 horas de ocurrido el evento, dicho informe deberá exponer las causas básicas y causas raíz, además, de los planes de acción preventivos y correctivos.

- Los accidentes de tránsito ocurridos en vehículos rotulados e identificados como contratistas de EDEESTE, deberán ser reportados independientemente de que el evento haya ocurrido en actividades relacionadas con EDEESTE o no.
- Mantener en sus sitios de trabajo un ambiente limpio, ordenado, seguro y saludable desde el inicio hasta finalizar.
- Mostrar disponibilidad para que se realicen las inspecciones de brigadas, equipos y herramientas en el momento que la Gerencia de Seguridad Industrial y Medio ambiente o cualquier autoridad de EDEESTE lo requiera.
- Demostrar actitud y proactividad para cumplir su rol en la gestión de seguridad industrial y medio ambiente.
- Asegurar que los equipos, vehículos y herramientas a utilizar cumplan con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.
- Asegurar que el transporte del personal y los materiales sea conforme con la normativa aplicable.
- Participar activamente en las inspecciones programadas y no programadas y cumplir con los planes de acción resultantes de las mismas.
- Desarrollar charlas diarias de 5 minutos y entrenamientos específico según el programa de Seguridad, Salud, Ambiente y Seguridad Vial.
- Remitir a la Gerencia de Seguridad Industrial y Medio Ambiente los indicadores de Ambientales y de Seguridad.
- El contratista deberá cumplir con cualquier medida de control, ante situaciones que la gerencia de Seguridad y Medio Ambiente determine que representan un riesgo para la Seguridad, la Salud y el Medio Ambiente.

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	9 de 22

6. REQUISITOS GENERALES

6.1 Especificaciones Generales.

El CONTRATISTA seguirá de forma obligatoria el Código de Conducta y las medidas necesarias, durante la ejecución de las actividades, para:

- No contaminar el suelo, agua y aire.
- No destruir la vegetación nativa.
- No dañar a la fauna silvestre.
- No usar quemas o fuego, como medida de control para ninguna actividad (ejemplo para limpieza de vegetación, predios, basuras, llantas, etc.)
- Disponer y desechar los residuos en campamentos, talleres, oficinas, almacenes y otros espacios de forma ambientalmente adecuada y responsable.
- Minimizar hasta donde sea posible, la interferencia con la vida diaria de la comunidad.
- Adoptar medidas de seguridad, públicas y ocupacionales, de acuerdo al marco regulatorio actual y/o las normas que establezcan las EDEESTE.
- Cumplir y hacer cumplir la legislación ambiental nacional, y las normativas regionales y locales (departamentales y municipales) vigentes en la jurisdicción de implantación de los proyectos.
- El contratista deberá en todo momento alinearse al código de vestimenta de Edeeste.

6.2 Responsable Ambiental y Seguridad de la Empresa Contratista

La empresa CONTRATISTA designará una persona física como Encargado de Seguridad y Medio Ambiente, cuyos antecedentes, datos de identificación y hoja de vida deberán ser presentados con la oferta. El Encargado de Seguridad y Medio Ambiente del Contratista tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales y seguridad y será el representante en todos los aspectos ambientales y seguridad, además será responsable de coordinar la implementación del programa de seguridad y salud en el trabajo y todas las medidas ambientales y de seguridad, definidas en esta política, las cuales serán supervisadas por el personal que designe la Gerencia de Seguridad Industrial y Medio ambiente.

Etapa de Preparación

Antes del inicio de las obras El CONTRATISTA estará obligado a presentar los siguientes documentos:

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	10 de 22

- Plan de Manejo de Adecuación Ambiental (PMAA):
- Programa de Seguridad y Salud (PSST).
- Plan Laboral de Seguridad Vial y Movilidad
- Entregar listado del personal que estará laborando.
- Entregar registro de la TSS.
- Presentar la ubicación de los campamentos a ser utilizados.
- Presentar los EPP y uniforme con sus fichas técnicas para procesos de validación.
- Entregar el contrato de alquiler de los campamentos, en función del contrato.
- Entregar la hoja de vida del personal encargado de Seguridad, Medio Ambiente y Salud en el trabajo.
- Entregar listado de equipos/vehículos que estará laborando y su Plan de Mantenimiento, El listado debe incluir lo siguiente:
Numero de Placa, Chasis, Año, Matricula, Modelo y tipo de Vehículo.

Los documentos serán entregados a la Gerencia de Seguridad y Medio Ambiental para la revisión y posterior aprobación por parte de EDEESTE, El CONTRATISTA tendrá quince (15) días para modificar la metodología del programa de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE.

El departamento de Seguridad Industrial y medio Ambiental de EDEESTE, supervisará las labores realizadas por los Contratistas por medio de inspecciones, auditorias, informes, registros de asistencia, fotos, fílmicas, agenda y así como cualquier otro medio de verificación que se establezca.

6.3 Código de Conducta para los Contratistas

El objetivo del Código de Conducta es establecer pautas de comportamiento para la interacción entre los trabajadores, Contratistas y/especialistas, con la población del ámbito de influencia, con la finalidad de crear un ambiente de convivencia basado en la confianza, el respeto mutuo, y el respeto a los valores y cultura locales. En este sentido, se establecen cuatro reglas, las cuales se definen más adelante, y son las siguientes:

- Reglas Generales
- Reglas de Seguridad y Salud
- Reglas para el Relacionamiento con las Personas- Vecinos, compañeros de trabajo y empleados de EDEESTE.
- Reglas de Protección Ambiental

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevenición de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	11 de 22

6.3.1 Reglas Generales

6.3.1.1 Todo el personal deberá portar en todo momento su uniforme y carnet de identificación personal, según las especificaciones de la Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente.

6.3.1.2 Todos vehículos deberán de llevar una identificación adecuada, en todo momento según las especificaciones de la Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente. Ver anexo FICHA TÉCNICA PARA IDENTIFICACIÓN DE BRIGADAS, VEHÍCULOS O CAMIONES.

6.3.1.3 Es obligación de todos los trabajadores conocer las especificaciones técnicas de Seguridad y Medio Ambiente de las funciones que realiza.

6.3.1.4 EL CONTRATISTA deberá suministrar mensualmente al Gerente / Encargado las siguientes informaciones:

- Listado de Personal Contratista.
- Notificación de TSS.
- Listado de Vehículos.

6.3.1.5 Todo trabajo no autorizado por EDEESTE realizado por personal del CONTRATISTA – fuera o dentro del área concesión, estará bajo su responsabilidad directa; asumiendo de esta manera la responsabilidad civil, penal y contractual correspondiente.

6.3.1.6 El CONTRATISTA deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la reincidencia en algún tipo de falta. Las faltas tienen carácter acumulativo.

6.3.1.7 Se describen y se cuantifican tres tipos de penalizaciones que obedecen a sanciones por faltas de carácter Administrativo, Operativo y/o de Prevención de Riesgos imputables al Contratista, las cuales se detallan a continuación:

1.. Reglas de Seguridad y Salud

6.3.1.8 El contratista tomara todas las previsiones necesarias para la protección y seguridad de las personas que se encuentran en áreas adyacentes a los lugares donde prestara los servicios contratados cumpliendo con todas las estipulaciones previstas en las leyes y disposiciones municipales vigentes.

6.3.1.9 El CONTRATISTA deberá utilizar el equipo de protección personal (EPP) adecuado en todo momento, mientras se ejecuten las actividades relacionadas con EDEESTE. El CONTRATISTA proporcionará el EPP adecuado a todo su personal.

6.3.1.10 Todos los Equipos de Protección Personal (EPP) a ser utilizados por las empresas Contratistas deberán ser previamente evaluados y aprobados por la Gerencia de Seguridad

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	12 de 22

Industrial y Medio Ambiente de EDEESTE, mediante solicitud escrita. Por la misma vía se le responderá la aceptación o no de dichos equipos, de acuerdo al grado de cumplimiento de las especificaciones técnicas de EDEESTE.

- 6.3.1.11 Los equipos de protección personal y colectivos (EPP, EPC y RT) y las herramientas de trabajo con tensión y sin tensión a utilizar por el contratista deben cumplir con las disposiciones de seguridad de EDEESTE, a los mismos se les realizara pruebas táctiles, visuales y de funcionabilidad por Gerencia de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de EDEESTE. Estos equipos deberán contener la ficha que valide su cumplimiento con las normas y especificaciones técnicas requeridas.
- 6.3.1.12 Todo miembro de brigada recibirá inducción de medio ambiente y seguridad industrial por EDEESTE de la misma manera la empresa Contratista deberá proporcionar formación en los temas de medio ambiente y seguridad industrial suministrando a EDEESTE las informaciones mensuales sobre estas formaciones. Las informaciones suministradas serán concernientes a tema de la formación, duración, nombres de participantes, fecha y fotos de los eventos de formación.
- 6.3.1.13 Todo el personal Contratista y sus vehículos serán sometidos a inspección general por parte del personal de supervisión y responsables de Seguridad y Medio Ambientes de EDEESTE antes y durante los trabajos. De la misma manera, estas inspecciones podrán ser realizadas sin previo aviso por parte de EDEESTE.
- 6.3.1.14 Los trabajadores no podrán portar armas de fuego u objetos punzo cortantes dentro del horario establecido para su labor.
- 6.3.1.15 Queda prohibido hacer fogatas para cualquier uso, dentro o fuera de la zona de trabajo.
- 6.3.1.16 Queda prohibida la venta, distribución y consumo de narcóticos o drogas prohibidas dentro del área y horario de labores.
- 6.3.1.17 Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas dentro del área y horarios de labores establecidos.
- 6.3.1.18 El CONTRATISTA estará obligado al uso de los sistemas de desechos sanitarios en los campamentos u otras instalaciones de la empresa; así como de los retretes portátiles que pudieran ser instaladas.

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	13 de 22

6.3.1.19 Para la ejecución de trabajos cuya altura sea mayor a 1.83 metros (6 pies), es obligatorio el uso de arnés de seguridad, dispositivos de desaceleración (Anticaídas con absolovedor de energía) y cuerda de vida.

6.3.2 Reglas de Protección Ambiental

6.3.2.1 Todos los trabajadores deben conocer y aplicar los Procedimientos Ambientales del Plan de Manejo Ambiental (PMAA).

6.3.2.2 Los trabajadores deberán depositar todos los residuos domésticos (incluyendo envases, vidrio, plástico, papel, cartón, etc.) dentro de los recipientes suministrados por el Contratista para tal propósito. Estos no deberán ser arrojados en lugares públicos o privados a menos que se trate de lugares autorizados destinados para gestión de desechos.

6.3.2.3 Queda prohibido el tener cualquier tipo de animales en el área de trabajo.

6.3.2.4 El CONTRATISTA es responsable por el mantenimiento de la seguridad en el sitio de ejecución, incluyendo la protección de los materiales y equipos

6.3.2.5 El CONTRATISTA deberá controlar las emisiones de ruidos generadas como resultado de actividades contractuales en el alcance posible. En caso de que los sitios localizados donde la molestia del ruido sea una preocupación, El CONTRATISTA deberá asegurarse de que el equipo está en una buena condición para la realización de los trabajos y que contará con la tecnología para supresión de ruidos funcionando correctamente (: silenciadores, etc.).

6.3.2.6 Donde el manejo del ruido sea una preocupación, El CONTRATISTA hará los esfuerzos razonables para programar actividades durante las horas normales de trabajo (entre las 8 am y las 5 pm).

6.3.2.7 El CONTRATISTA estará obligado a acatar las instrucciones que imparta la Gerencia de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de EDEESTE, con respecto a la protección del medio ambiente, las cuales se efectuarán siempre por escrito y de conformidad con los términos y condiciones de los documentos de licitación y de los contratos de obra.

6.3.2.8 EDEESTE no compensará o cubrirá costos adicionales emergentes por alguna negligencia por parte del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones inherentes a aspectos ambientales. Consecuentemente, los daños causados al ambiente y a las viviendas o predios cercanos como resultado de sus actividades, serán de responsabilidad del Contratista, quien los remediará a su costo.

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	14 de 22

6.3.2.9 El CONTRATISTA deberá conocer y cumplir todas las regulaciones, leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones gubernamentales de carácter ambiental y social, tanto locales como nacionales y regionales que de una forma u otra involucren el tipo de obra.

6.3.2.10 Es obligación del Contratista facilitar el acceso a las informaciones y documentos para la Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Industrial y Medio Ambiente, a fin de que ésta pueda documentar los temas de su responsabilidad.

6.3.2.11 Reglas de Relacionamiento con las Personas. El personal debe tratar con respeto, en todo momento, a los vecinos, empleados e inspectores de EDEESTE. Los trabajadores estarán obligados a mostrar el debido respeto a las autoridades y líderes de las comunidades.

6.3.2.12 Queda terminante prohibido que los trabajadores perturben la paz social en las comunidades. Las relaciones con la comunidad estarán normadas por el personal de EDEESTE. El CONTRATISTA y su personal no está autorizado para suministrar informaciones a la comunidad relativas a las labores, alcance de los trabajos y condiciones de servicio y nivel de avance de los trabajos; ante un requerimiento de información por parte de la comunidad el mismo deberá ser referido por el Contratista al personal de La Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente o Gestión social de la empresa.

6.3.2.13 Queda prohibido el hostigamiento sexual a cualquier persona de las comunidades y compañeros de labores.

6.3.2.14 Cualquier daño que sea ocasionado por la acción de un trabajador, a un bien comunitario o de un miembro de alguna comunidad, deberá comunicarse inmediatamente al encargado de la empresa CONTRATISTA y éste a La Gerencia de Seguridad Industrial y Medio Ambiente o Gestión social de EDEESTE.

6.3.2.15 Queda terminantemente prohibido que los trabajadores soliciten algún tipo de pago por cualquier reparación de daño que se haya ocasionado durante la realización de su trabajo.

6.3.2.16 Todo daño ocasionado a la propiedad pública o privada debe ser resarcido en un plazo no mayor a dos (2) días laborables.

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	15 de 22

7 PLAN DE MANEJO Y ADECUACION AMBIENTAL

LA Gerencia de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de EDEESTE presentará un Plan de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA), donde detallarán los métodos específicos a ser empleados, para cumplir con las Especificaciones Técnicas Ambientales generales y el PMAA. En este programa se indicarán las acciones de manejo ambiental que El CONTRATISTA desarrollará y ejecutará durante el periodo que dure el contrato.

El PMAA tiene por objeto detallar los procedimientos y metodologías constructivas y de control, que permitan garantizar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental y social posible.

EL PMAA y sus medidas ambientales deberán ser cumplidas y seguidas por el Contratista en la ejecución de sus actividades y son de cumplimiento obligatorio como parte integral de su contrato.

Los programas que componen el plan de manejo se enumeran a continuación:

7.1 Programa de instalación de campamentos y talleres

- 7.1.1 Este Programa tiene por objetivo prevenir y mitigar los impactos negativos que la instalación de campamentos - emplazamientos, almacenes y talleres podrán ocasionar sobre el suelo, el aire y las aguas.
- 7.1.2 La selección del sitio de ubicación campamentos, talleres y depósitos deberán responder a los siguientes requisitos:
- 7.1.3 Deberán estar dotados de infraestructuras que garanticen la adecuada protección contra la contaminación del área y control de procesos erosivos. A tal efecto deberán disponerse de instalaciones sanitarias, sistema de evacuación de aguas pluviales, iluminación, infraestructuras para alimentación y descanso del personal, instalaciones de seguridad, sistema de almacenamiento y disposición de residuos, infraestructuras de cerramiento (portones, cercos perimetrales), otros dispositivos para mantener la buena salud e higiene y seguridad del personal y asegurar la protección adecuada del ambiente.
- 7.1.4 Evitar en lo posible realizar la remoción de vegetación existente.
- 7.1.5 El sistema de manejo de residuos deberá considerar el acopio apropiado de los mismos a través de la utilización en basureros con tapa. Las bolsas serán dispuestas al servicio de recolección de las Municipalidades o para el transporte hasta los vertederos municipales.

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	16 de 22

- 7.1.6 El sitio de localización de los campamentos deberá estar señalizado y deberán asegurar que los accesos sean exclusivos para el personal de la Empresa Contratista.
- 7.1.7 El sitio de localización de los campamentos, así como las infraestructuras a ser instaladas deberán ser presentadas por la Empresa Contratista para su aprobación por parte de EDEESTE. Dicha presentación deberá contener como básico un croquis de localización del sitio, planos (planta, corte y fachadas de las instalaciones a ser montadas) y sistemas a ser implementados que permitan la verificación del cumplimiento de los criterios enunciados en el ítem precedente, registros fotográficos de la situación previa del sitio.
- 7.1.8 Todas las infraestructuras correspondientes a los campamentos, almacenes, talleres, vehículos y demás instalaciones provisionales de señalizaciones deberán ser desmanteladas al finalizar el contrato, en presencia del personal de la Gerencia de Seguridad Industrial y Medio Ambiente.
- 7.1.9 El sitio deberá dejarse en igual o mejor estado ambiental que al inicio.

7.2 Control de la Emisión de Material Particulado

- 7.2.1 La CONTRATISTA, deberá presentar a la Gerencia de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de las EDEESTE la habilitación correspondiente de los vehículos, a ser utilizados para la obra y copia de los resultados de la inspección técnica vehicular, relacionados con la emisión de gases, conforme a la norma vigente NA-AI-001-03 sobre Calidad de Aire y Control de Emisiones.
- 7.2.2 El CONTRATISTA no podrá utilizar el fuego como método para la eliminación de cualquier material líquido o sólido, esto evitará la contaminación del aire y/o la destrucción de la vegetación circundante.

7.3 Manejo de Residuos sólidos y líquidos:

- 7.3.1 Antes del inicio de los trabajos constructivos, la Empresa Contratista adjudicada, deberá presentar a la Gerencia de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de EDEESTE, el Programa de manejo de residuos, el cual deberá incluir una previsión de los tipos y cantidades de residuos a ser generados, el sistema de manejo/disposición final de los mismos.
- 7.3.2 Los suelos contaminados con productos químicos como combustibles, lubricantes, oleosos, aguas servidas, pinturas y otros desechos serán recogidos inmediatamente y transportados en recipientes especiales hasta los lugares habilitados por los municipios o almacenes temporales de residuos peligrosos.

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevenición de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	17 de 22

7.3.3 La Empresa Contratista deberá seguir el procedimiento ante contingencias que establece EDEESTE para casos de derrames o vertidos accidentales de sólidos y/o líquidos contaminantes, en gran volumen o cantidades (aceites, pinturas, combustibles); El CONTRATISTA deberá considerar los elementos para señalización y delimitación del área afectada, equipos de protección personal, sistema de contención y absorción, sistema de recolección de residuos (suelos contaminados, materiales absorbentes empapados) y transporte, sitios de disposición final habilitados por los Municipios, sistema de comunicación de accidentes (tan pronto como sea posible) a EDEESTE.

7.3.4 Las operaciones de mantenimiento (cambio de aceite), lavado y recarga de combustible a maquinarias deberán realizarse solamente en establecimientos autorizados para el efecto, en cumplimiento de Estaciones de Servicios del Ministerio de Medio Ambiente.

7.4 Programa de Control de Ruidos

7.4.1 La movilización de las maquinarias pesadas dentro de los campamentos o en lugares habitados, se realizará en horas tal que se respeten las horas de sueño de los habitantes lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm. excepto en lugares donde no existan habitantes. Todos los trabajos constructivos deberán ser realizados respetando los niveles máximos de ruidos establecidos en la legislación nacional para áreas residenciales.

7.4.2 El CONTRATISTA deberá presentar a la Gerencia de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de EDEESTE, la habilitación correspondiente de los vehículos a ser utilizados para la obra y copia de los resultados de la inspección técnica vehicular, relacionados con los ruidos de escape conforme a las Normas NA-RU-001-03.

7.5 Programa de Salud y Seguridad Ocupacional

La seguridad industrial es el conjunto de normas de prevención y control que El CONTRATISTA deberá implementar, a fin de evitar la ocurrencia de riesgos y accidentes de trabajo.

7.5.1 El CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento 522-06 del Ministerio de Trabajo que establece la obligación de elaborar un programa de Seguridad e Higiene del Trabajo para el personal. Los objetivos del programa son los siguientes:

- Proteger la vida y la integridad de trabajadores, empleados y empleadores, apoyándose en la seguridad, capacitación, ayuda mutua y cooperación entre compañeros.

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	19 de 22

- 7.5.5 Los equipos de protección personal y colectivos (EPP, EPC y RT) y las herramientas de trabajo con tensión y sin tensión a utilizar por el contratista deben cumplir con las disposiciones de La Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente de EDEESTE, a los mismos se les realizara pruebas táctiles, visuales y de funcionalidad por el área de seguridad industrial EDEESTE. Estos equipos deberán contener la ficha que valide su cumplimiento con las normas y especificaciones técnicas requeridas.
- 7.5.6 No se podrá fumar, consumir bebidas alcohólicas ni estupefacientes durante la jornada normal de trabajo.
- 7.5.7 En infraestructuras de trabajo se deberá tener uno o varios botiquines de primeros auxilios.
- a) El botiquín de primeros auxilios deberá estar conforme a la resolución vigente del Ministerio de Trabajo.
- 7.5.8 El CONTRATISTA deberá obtener información referente a la existencia de Puestos, Centros de Salud y Hospitales regionales ubicados en el área de influencia de la obra, incluyendo otros hospitales o centros médicos privados, donde podrán ser derivados sus empleados con problemas de salud. Esta información deberá ser permanentemente actualizada juntamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- 7.5.9 El CONTRATISTA gestionará el seguro médico y de las que contempla la ley, para todos sus empleados y que deberá ser presentado a la Gerencia de Seguridad Industrial y Medio Ambiente, al momento en que lo soliciten.
- 7.5.10 Cada brigada deberá realizar un análisis de seguridad en el trabajo (AST) en el lugar de trabajo, antes de empezar cada jornada u orden de servicio con el fin de que cada uno de los sus miembros tenga en conocimiento los riegos asociados y las formas de reducirlos.
- 7.5.11 Cada frente de trabajo debe realizar una charla de cinco minutos en temas de seguridad y/o ambiente, antes del inicio de las actividades del día.
- 7.5.12 Planes Laborales de Seguridad Vial y Movilidad.** El programa de seguridad y salud ocupacional deberá incluir un programa de Seguridad Vial y Movilidad, en cumplimiento con la Ley núm. 63-17, sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	20 de 22

Dicho Plan debe incluir un programa de certificación de conductores, previamente aprobado por la Gerencia de Seguridad Industrial y Medio ambiente de EDEESTE, el cual deber cumplir, pero no limitarse a lo siguiente:

- Entrenamiento teórico practico según el tipo de vehículo y categoría de la licencia de conducir.
- Renovación anual.
- Tarjeta o carnet de identificación, donde indique la fecha de vencimiento y el tipo de certificación.
- Exámenes psicofísicos.
- Régimen de consecuencias.

7.5.13 La gerencia de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de EDEESTE ejecutará periódicamente en el momento en que lo entienda pertinentes auditorías al programa de seguridad y medio ambiente del contratista con el fin de generar reportes de conformidad y no conformidad con las normas de seguridad y medio ambiente y normativas legales aplicables.

7.6 Señalización de Sitios

7.6.1 Será obligación del Contratista, y bajo su total responsabilidad, la colocación de señales necesarias para prevenir accidentes de tránsito, por la presencia de maquinaria ajena a la comunidad y garantizar la seguridad de la comunidad y del personal afectado a la actividad.

7.6.2 Con el fin de aislar las zonas demarcadas para la ejecución de los trabajos, se utilizarán barreras móviles de cinta plástica reflectora a fin de evitar accidentes.

7.6.3 Las barreras estarán formadas por una banda horizontal de cinta reflectora de polietileno, de diez (10) centímetros de ancho, que digan “PELIGRO” o “Advertencia” que proporcionen la máxima visibilidad, sostenida a intervalos regulares por soportes verticales, que se mantengan firmes en los sitios donde sean colocados y se puedan trasladar fácilmente cuando así se necesite.

7.6.4 Las barreras de cinta plástica reflectora se colocarán en las longitudes y sitios que las necesidades, o en los sitios indicados por la Supervisión. Los elementos integrantes de las barreras serán aprobados previamente por la Gerencia de Seguridad Industrial y Medio Ambiente de EDEESTE. El mantenimiento de estos estará a cargo del Contratista, quien los reemplazará cuando por efectos de su uso se encuentren deteriorados a juicio del fiscalizador.

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevencción de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	21 de 22

7.6.5 Se deberán señalar los siguientes aspectos:

- Área de trabajo.
- Acceso restringido.
- Entrada y salida de vehículos.
- Hombres trabajando.
- Sitios de disposición de residuos.
- Usos de elementos de seguridad industrial.
- Indicación de condiciones de peligro.
- Ubicación de baños, vestuarios y botiquín de primeros auxilios.
- Prohibición de arrojar residuos y efectuar quemas.
- Entre otros.

7.6.6 Todas las señales deberán ser claras, legibles, convenientemente ubicadas, dándoles el uso oportuno durante todo el tiempo.

7.6.7 La señalización se hará con las dimensiones estandarizadas y vallas de tamaño adecuado, que puedan ser fácilmente visualizadas por los trabajadores, las cantidades y tipos de carteles deberán ser presentados a la Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente.

7.6.7.1 Se usarán conos y ropa de trabajo refractivos para resguardar la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de los trabajos.

7.6.7.2 Los conos sirven para indicar peligro o restricción del tráfico, deben ser de 0,50 m.* 0,70 m. y de fácil utilización para los trabajadores.

8. CONTROL DE REGISTROS

REGISTROS	TIPO	RESPONSABLE	TIEMPO DE RETENCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

9. INDICADORES

Indicador	Metodología de cálculo	Frecuencia
Inspecciones de Brigadas	<i>#inspecciones brigadas</i>	Mensual
Inspecciones de Brigadas	% de cumplimiento	Mensual

	Manual de requisitos para la Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental para Empresas Contratistas de EDEESTE	Código	SIGA-M-01
		Revisión #	2
		Fecha de efectividad	Enero 2022
		Fecha de revisión	Noviembre 2021
		Página	22 de 22

Indicador	Metodología de cálculo	Frecuencia
Inspecciones de Brigadas	<i>AVG % Obtenido durante Inspección</i>	Mensual
Capacitación	Hh de inducción	Mensual
Capacitación	Hh de Charlas	Mensual
Capacitación	Hh Entrenamientos específicos	Mensual
Inspección vehículos	# vehículos inspeccionados	Mensual
Auditorias de procesos	# de No conformidades	Anual
Residuos peligrosos	$(\text{Cantidad Generado} / \text{Cantidad dispuesto}) * 100$	Mensual
Residuos No peligrosos	$(\text{Cantidad Generado} / \text{Cantidad dispuesto}) * 100$	Mensual
Accidentes	# de incidentes con tiempo perdido	Mensual